



**MINISTERIO DE TURISMO**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 05 DIC 2022

15/22

**VISTO:** la solicitud presentada por el Sr. Lorenzo Manini Gatti, funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", quien se desempeña actualmente en la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo";

**RESULTANDO:** I) que la misma consiste en la transformación del cargo que ocupa en el Escalafón C, Grado 1, Denominación "Administrativo XIII", Serie "Administrativo", a un cargo en el Escalafón A, Grado 4, Denominación "Asesor XII", Serie "Profesional", al amparo de lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015;

II) que la transformación del cargo solicitada cuenta con el aval del señor Ministro de Turismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355;

**CONSIDERANDO:** I) que se recabaron los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

II) que en virtud de lo expuesto, se estima pertinente proceder a la transformación del cargo;

**ATENTO:** a lo expresado y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015 y por el artículo 29 de la Ley N° 15.809, de fecha 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley N° 16.170, de fecha 28 de diciembre de 1990;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1) Transfórmase el cargo presupuestal que ocupa el funcionario de la



Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo", Sr. Lorenzo Manini Gatti, C.I. 4.536.402-9, en el Escalafón C, Grado 1, Denominación "Administrativo XIII", Serie "Administrativo", a un cargo en el Escalafón A, Grado 4, Denominación "Asesor XII", Serie "Profesional".

2) Establécese que la presente transformación escalafonaria tiene costo presupuestal, siendo el mismo de \$ 9.818,29 (pesos uruguayos nueve mil ochocientos dieciocho con 29/100) nominales mensuales con aguinaldo y cargas sociales y cuyo costo anual es de \$ 117.819,48 (pesos uruguayos ciento diecisiete mil ochocientos diecinueve con 48/100), a valores del año 2022, será financiado con el Objeto del Gasto 099 001 "Partida Proyectada", de la Unidad Ejecutora 001.

3) Pase al Ministerio de Turismo para proseguir tramitación.

LACALLE POU LUIS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVO

f) Transformarse a cargo presupuestal que ocupa el funcionario de la